



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncio de subasta.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.
Anuncio.
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia, dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el 9 de Febrero próximo pasado, acordó señalar el día 3 de Abril venidero y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del

camino vecinal de Villamoratiel de las Matas a la carretera de Adanero a Gijón, bajo el tipo de sesenta y cinco mil sesenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe de acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a tres mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio tipo, la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras es de ocho meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que

figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédu-

la personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en , número del día de , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).
Nº. 163.—60,15 pts.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

La Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, solicita autorización para cruzar en paso inferior con un plano inclinado, la rampa de Lumajo, de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón, suprimiendo al mismo tiempo el paso a nivel que actualmente explota dicha Sociedad.

La citada rampa se conoce generalmente por el nombre de carretera de Villaseca a Lumajo, y el cruce se proyecta en su punto kilométrico 0/647, construyendo una losa de hormigón armado de 4,76 metros de juz. El cruce se verificará oblicuamente a la carretera y por bajo de la citada losa.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudica-

das presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el Ayuntamiento de Villablino o ante esta Jefatura; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la misma, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Valdepiélago, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado declarar el día 27 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Alfonso Rapallo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 9 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración provincial

Ayuntamiento de Villablino

Reformado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, conforme a lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se expone nuevamente al público por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones conforme lo que disponen los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Villablino, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, es necesario que

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintana del Marco, 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del amillaramiento de la contribución rústica, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las oportunas declaraciones de alta y baja, reintegradas con timbre móvil de 0,25 pesetas, en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Val de San Lorenzo, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Navedo.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Santa María del Monte de Cea, a 5 de Marzo de 1934.—Carlos M. Sahe-lices.

Ayuntamiento de Carucedo

No habiéndose presentado a ninguno de los actos de alistamiento restificación y cierre del mismo como así tampoco al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Eugenio Méndez Franco, natural del pueblo del Carril en este municipio

hijo de Manuel y Vicenta, cuyo mozo ha sido alistado en el actual reemplazo, por medio del presente se le cita llama y emplaza para que comparezca en la casa Consistorial de este Ayuntamiento antes del día 6 del mes actual, previniéndole que de no hacerlo en la forma ordenada, se le clasificará como prófugo.

* .

Continuando la ausencia en ignorado paradero y por más de diez años, Diego Cuadrado Carujo, hermano del mozo Aurelio Cuadrado Carujo, correspondiente éste al reemplazo de 1932, se anuncia por medio del presente edicto a los efectos dispuestos en el artículo 293 del Reglamento de quintas, para que cuantas personas tengan o conozcan su actual paradero con respecto al referido Diego, lo manifiesten a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, pues así lo tengo acordado en el expediente que al efecto se instruye por las misma.

Carucedo, 1 de Marzo de 1934.—Manuel López.

Ayuntamiento de Reyero

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba se anuncia para su provisión en propiedad, entre los individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios, en el plazo de un mes con un haber anual de 2.500 pesetas.

Reyero, a 25 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Idefonso del Ferrero.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días.

Bercianos del Páramo, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alejandro Ferrero.

Ayuntamiento de Valderrey

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja cubiertas debidamente, desde el día 5 al 20 del actual, a las que acompañarán los documentos justificativos de hallarse satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Valderrey, 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Santovenia de la Valduncina, 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

Ayuntamiento de Burón

Formado por las siete Juntas parroquiales de este término el repartimiento general de utilidades para el presente año, en la forma que determina el artículo 523 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en el domicilio de cada Junta, por el plazo de ocho días a los fines de oír las reclamaciones que se presenten, las que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 510 del mencionado precepto legal.

Por igual plazo y para los mismos fines se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto parcial formado con los contribuyentes forasteros.

* .

Debiendo proceder la Junta Pericial de este Municipio, en primero de Abril próximo a la confección de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, se advierte a los contribuyentes por el primero y último concepto que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, la obligación en que se hallan de dar conocimiento de tal alteración y de justificar el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirán las relaciones de alta que presenten.

Las relaciones que se presenten después de la fecha indicada, no surtirán efecto en el apéndice correspondiente del presente año.

Los propietarios de ganadería darán declaración jurada con fecha primero de Abril de la que tengan cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Igual obligación alcanza a los que sin ser propietarios usufructuen, administren o tengan ganado en aparcería.

Burón, 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año último de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, prodrá ser examinado, interponiéndose las reclamaciones de inscripciones y eliminaciones que procedan, pasados los cuales no serán admitidos.

Roperuelos del Páramo, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 45.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de León, por D. Manuel Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, con la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, representada por el Procurador D. Francisco López Ordóñez y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Pérez sobre reclamación de 4.380 pesetas 16 céntimos, valor de la expedición p. v. número 1.104 - lentejas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, viene obligada a pagar a D. Manuel Rodríguez Fernández la cantidad líquida que resulte, después de deducir de cuatro mil trescientas cinco pesetas noventa y dos céntimos, precio en León el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, de tres mil setecientos doce kilogramos de lentejas, debidamente rehusadas por el segunndo como consignatario de las mismas, el precio a que asciende el contrato de su transporte desde la estación de Cisneros a la expresada capital; y en su consecuencia, que debemos condenar y condenamos a la entidad demandada, a satisfacer al actor la expresada cantidad, absolviéndole del pago de los intereses que se le venían reclamando, sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante D. Manuel Rodríguez Fernández, e íntegramente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por lo dispuesto en el Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salustiano Orejas.—Eduardo Dívar.—Eduardo Pérez del Río.—

Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a veintiseis de mil novecientos treinta y

Licdo. Carlos Díaz Ara-

N.º 162.—44,65 pts.



Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 12 del corriente año, por muerte del vecino de Santa Elena de Jamuz, Manuel Martínez Benavides, de ochenta años de edad, viudo, labrador, ocurrida el día 30 de Enero último, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes de dicho Manuel Martínez Benavides.

Dado en La Bañeza, a 5 de Marzo de 1934.—José María Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Cédulas de citación

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 20 de 1934, por hurto, por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Eduardo Serrano, de unos treinta años de edad, carrero, y del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero, para que en termino de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que contra él resultan en tal sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

León, 3 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 26 de 1934, por falsificación y estafa, por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Eduardo Serrano, de unos treinta años de edad, carrero, y del que se ignoran las demás circunstancias personales y paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que contra él resultan en tal sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

León, 3 de Marzo de 1934.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

* * *

Por la presente se cita a Wenceslao Fernández García, de 27 años, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Santa María de Ordás, y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor el día 28 del mes actual a las once de la mañana, para asistir al acto del juicio de faltas como denunciado, por lesiones.

León, 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

* * *

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad de Astorga, dimanante de juicio de faltas contra otros y Antonio Fernández por escándalo, se ha servido señalar para la comparecencia de juicio el día 26 del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Marta, número 17, bajo.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Fernández, expido la presente en Astorga, a 2 de Marzo de 1934.—El Secretario suplente, José Santiago.

1934

Imp. de la Diputación provincial
LEON